



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 038/2003

,á 7 de mayo del 2003

VISTO:

El Contrato No. 057/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo – H. Alcalde Municipal, Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz – Oficial Mayor Administrativo y el Dr. Sócrates Caballero Iriarte – Director de Asesoría Legal, por una parte y por otra, la Empresa Aries Seguridad y Vigilancia, legalmente representada mediante Testimonio de Poder No. 1053/2002 otorgado el 23 de diciembre del 2002, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a favor del Sr. Eduardo Guillarte Montenegro, suscrito en fecha 26 de febrero del 2003.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de septiembre del 2002, el Director de Manejo y Disposición, solicita la contratación de servicios de seguridad y vigilancia con cargo a presupuesto de próxima gestión, según artículo 22 de la NB-SABS.

Que, en fecha 7 de noviembre del 2002, se emite la Resolución Administrativa No. 397/2002, mediante la cual se autoriza a la Oficialía Mayor Administrativa iniciar el proceso de contratación de acuerdo a la Normas Básicas.

Que, en fecha 29 de noviembre del 2002 se emite la Resolución de Autorización, por la cual se autoriza la venta del pliego de condiciones referente a "Servicio de Seguridad y Vigilancia", a solicitud de la Dirección de Manejo y Disposición, por un monto estimado de Bs. 633.600.--.

Que, mediante Invitación Pública Nacional No. 032/2002, se convoca a las Empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, bajo las normas y regulaciones para contratación del Decreto Supremo No. 26685.

Que, la Comisión de Calificación del Gobierno Municipal, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de las propuestas: legal, administrativa, técnica y económica, habiendo emitido un informe de recomendación a la Autoridad competente del Gobierno Municipal, el mismo que fue aprobado.

Que, en fecha 9 de enero del 2003, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 003/03 resolviendo adjudicar la prestación del servicio a Aries Seguridad y Vigilancia, por haber sido calificada en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la mas aceptable.

Que, por el presente contrato, la empresa Aries Seguridad y Vigilancia, se compromete y obliga a ejecutar el servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en fecha 24 de marzo del 2003, el H. Alcalde Municipal Lic. Roberto Fernández Saucedo, remite la Carpeta de Contrato No. 057/2003, suscrito con la Empresa "Aries Seguridad y Vigilancia", en fotocopias simple, de conformidad al D.S. 26685, el mismo que se encuentra rubricado por el Dr. Sócrates Caballero Iriarte – Director de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal al H. Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.

POR TANTO:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 057/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo – H. Alcalde Municipal, Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz – Oficial Mayor Administrativo y el Dr. Sócrates Caballero Iriarte – Director de Asesoría Legal, por una parte y por otra, la Empresa Aries Seguridad y Vigilancia, legalmente representada mediante Testimonio de Poder No. 1053/2002 otorgado el 23 de diciembre del 2002, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a favor del Sr. Eduardo Guillarte Montenegro, suscrito en fecha 26 de febrero del 2003.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO


Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

